



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.255**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 27 de Febrero de 2014

Año C V	EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O.Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

N° 448 del 17/02/14 - S.G.G. - Interinato del Señor Vice Gobernador, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1139
N° 449 del 19/02/14 - S.G.G. - Asume su Titular, el Mando Gubernativo de la Pcia.	1139
N° 450 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Designa al Dr. Luis Mariano Arce en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Unidad Central de Contrataciones	1140
N° 452 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central	1140
N° 454 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Lic. Silvia Tatiana López	1141
N° 455 del 21/02/14 - S.G.G. - Designa al Dr. José Antonio Guillen en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos	1142
N° 456 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Comisión Oficial - Arq. Elsa Valdez Lico (Vocal COPAUPS) a Santa Cruz de la Sierra, Bolivia - Participar Exposición - Taller "Trabajos de Preservación"	1142
N° 459 del 21/02/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. Actividades: "16° Encuentro de Integración Cultural Provincial" y "Carnaval Andino 2014" en las Localidades de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande - Dpto. Los Andes	1143
N° 462 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Renovación de contratos de locación de servicios - Sres. Aguirre, Néstor Adrián y otros	1143
N° 468 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Dra. Sandra Miculasek	1144
N° 470 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2013 - Administración Central	1145
N° 472 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transfiere Bienes Muebles en Desuso a la División Policía de Seguridad Caminera de la Policía de Salta	1146
N° 473 del 21/02/14 - S.G.G. - Comisión Oficial a Santa Cruz de la Sierra - Bolivia - Participación VII Reunión del Grupo de Trabajo Binacional Construcción del Puente Salvador Mazza - Yacuiba (YASMA)	1147
N° 475 del 21/02/14 - M.G. - Modifica Dcto. N° 121/08 - Designa al Ing. Carlos Alberto Diez San Millán en el cargo de Secretario de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006-2016	1147
N° 477 del 21/02/14 - M.G. - Designa Ad-Honorem como Consejero del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta al Pbro. Ángel Casimiro	1148
N° 478 del 21/02/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de servicios - Sr. Marcelo Mario Mansilla	1148
N° 479 del 21/02/14 - M.G. - Designa al Esc. Gabriela Inés Sapunar como Adjunta del Registro Notarial N° 33 de esta Ciudad	1149
N° 481 del 21/02/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. la "Entrega de Premios Mujer 2014 - 4° Edición"	1149

N° 483 del 21/02/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. Competencia "Trophée Roses Des Andes"	1150
N° 485 del 24/02/14 - M.C. y T. - Comisión Oficial Berlín - Alemania Participación "Feria ITB Berlín 2014"	1150
N° 487 del 24/02/14 - M.C. y T. - Deja sin efecto la designación del Sr. Rodolfo L. Plaza Navamuel, en el cargo de Director de Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo"	1151
N° 489 del 24/02/14 - M.C. y T. - Deja sin efecto la designación del Sr. Benjamín Toro, en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	1151
N° 491 del 24/02/14 - M.C. y T. - Designa a la Lic. Paula Bertini, en el cargo de Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	1151
N° 493 del 24/02/14 - M.C. y T. - Designa al Sr. Ariel Marcelo Singh Yudi, en el cargo de Asesor Bibliotecario de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos	1152
N° 495 del 24/02/14 - M.C. y T. - Designa a la Prof. Inés Beatriz Zadro en el cargo de Directora de la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo"	1152
N° 500 del 24/02/14 - M.S. - Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan Agotado su Pena y Probados	1153

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100039603 - Secretaría de Obras Públicas - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 81/2014	1153
--	------

RESOLUCION

N° 100039620 - Cámara de Senadores - Salta - N° 023/14 - Designaciones de Jueces	1154
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100039622 - Aguas del Norte - Co.Sa.ySa. - N° 12/2014	1154
N° 100039619 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública N° 39/14	1155
N° 100039618 - S.P.C. - Ministerio de Seguridad - N° 38/14	1155
N° 100039419 - Dirección Nacional de Vialidad N° 172/13	1156
N° 100039418 - Dirección Nacional de Vialidad N° 171/13	1156

CONTRATACION DIRECTA

N° 100039610 - Dirección de Vialidad de Salta- N° 20/2014	1157
---	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 100039605 - M.S.P. - Hospital Público Materno Infantil S.E. - N° 44/14	1157
N° 100039604 - M.S.P. - Hospital Público Materno Infantil S.E. - N° 02/14 - 2° Llamado	1157

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100039621 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - N° 05/2014	1158
N° 100039602 - Secretaría de Obras Públicas - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 08/2014 - Expte. N° 125-19437/14-0- Tartagal	1158
N° 100039601 - Dirección Gral. de Rentas Salta N° 04/13	1159

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 100039502 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-83067/13 - José Eduardo Petracchini - Cat. 1242 - Dpto. La Candelaria - Río La Candelaria margen izquierda	1159
N° 100039486 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-265771/13 - Julio Ramón Rodríguez Rodó - Catastro N° 1920 - Dpto. Chicoana	1159

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100039551 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-156.552/11 - Río La Candelaria - Inmueble Matrícula N° 1303 - Dpto. La Candelaria	1160
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100039624 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa N° 09/14	1161
N° 100039608 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa - Municipalidad de Rivadavia Banda Sud	1161
N° 100039607 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa Municipalidad de Iruya	1161
N° 100039606 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa Municipalidad de Coronel Moldes	1162

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100039325 - Sergio Eduardo Alonso - Por Cuenta y Orden de Macro Warrants S.A.	1162
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

N° 100039446 - INCOVI SRL - Expte. N° 19.199/08 - Dpto. La Caldera; Lugar: Vaqueros	1163
N° 100039439 - Patovica I - Expte. N° 20.902 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes (Sijes)	1163
N° 100039281 - Francisco Joaquín III - Expte. N° 21.985 - Lugar Vega de Arizaro - Tolar Grande Dpto. Los Andes	1164

SENTENCIA

N° 100039617 - Fernando Gabriel Guaymas - Causa N° 19637/13	1164
---	------

SUCESORIOS

N° 100039625 - Roberto Cecilio Lopez - Expte. N° 447.248/13	1164
N° 100039616 - Castillo, Héctor Gerardo - Expte. N° 384367/12	1164
N° 100039612 - Cáceres, Juan - Expte. N° 448233/13	1165
N° 100039611 - Ruiz, Esther Nilda - Expte. N° 444268/13	1165
N° 100039596 - De la Cuesta, Julio; Figueroa, Marta - Expte. N° V- 51.223/78	1165
N° 100039595 - Hurtado Roberto Cesar - Expte. N° 445.754/13	1165
N° 100039590 - Visich, Sebastián - Expte. N° 1-451.515/13	1165
N° 100039589 - Ochoa, Celia Ester - Expte. N° 455506/13	1166

Pág.

N° 100039588 - Baumann, Adolfo Guillermo - Expte. N° 216543/08	1166
N° 100039580 - Acuña, Tomás Gerardo - Expte. N° 442.705/13	1166
N° 100039578 - Colque, Santo Rufino - Expte. N° 408739/12	1166
N° 100039576 - Morales, Santos Nicolás - Expte. N° 418240/12	1166
N° 100039560 - Montañez, Jorge Adalberto - Expte. N° 440764/13	1167
N° 100039547 - Correa Inés Secundina - Expte. N° 421643/13	1167
N° 100039543 - Fuentes Villarroel, María; Chacana Baro, Carlos Ernesto; Fuentes, José Antonio - Expte. N° 2-400340/12	1167
N° 100039534 - Berta Rosa Díaz/Juan Antonio Vázquez - Expte. N° 2-442.408/13	1167
N° 100039529 - Silvera Guillermina - Expte. 421589/13	1167
N° 100039522 - Valdez, Ángel Román; Saravia, Blanca Luz - Expte. N° 436998/13	1167

REMATES JUDICIALES

N° 100039614 - Por Edgardo Javier Moreno - Juicio Expte. N° 26.369/10	1168
N° 100039552 - Por Francisco Sola - Juicio Expte. N° 328611/10	1168

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100039609 - Luna, Maya Nelda vs. Salinas Ricardo - Expte. N° 16264/13 - San José de Metán	1169
N° 100039592 - De La Cruz Pablo Antonio c/Sucesores de Ruiz, Manuel Lucas - Expte. N° 491207 - Pcia. Santiago del Estero	1169
N° 100039574 - Soria, Teresa c/Calderón, Guillermo Bernardino o sus Herederos -Expte. N° 22.219/13 - Tartagal	1169
N° 100039424 - Falcon, Valeria Lorena vs. Abate, Chirino y/o quien resulte propietario - Expte. N° 16.195/13 - San José de Metán	1170

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 100039519 - Sánchez Gustavo Mariano por Quiebra Indirecta Conexo a Exp. N° 404370/12 "Sánchez Gustavo Mariano - Concurso Preventivo" Expte. N° Exp. 456604/13	1170
N° 100039518 - Figueroa Sonia Beatriz por Quiebra Indirecta (Conexo a Exp. N° 392248/12 " Figueroa Sonia Beatriz - Concurso Preventivo Expte. N° Exp-463740/14.	1170

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100039613 - Gammariello, María Laura- Expte. N° 451.280/13	1171
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 100039597 - Navarro, Alcira; Orazabal, Nicolás y Morales Galian, Daysi vs. Benítez Buais, José Antonio - Expte. N° 400.089/12	1172
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100039600 - Rio Blanco Orán S.R.L.	
--	--

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 100039599 - Constructora El Ombu SA 1173

AVISO COMERCIAL

N° 100039623 - Gómez Roco y Cia S.R.L. - Modificación de Contrato y Aumento de Capital 1173

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100039594 - Club Social y Deportivo San Isidro - Campo Santo, para el día 29/03/14 1176

AVISO GENERALN° 100039598 - Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados
con la Construcción de la Provincia de Salta - Resolución N° 05/2014 1176**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100039626 - Del día 26/02/14 1178

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de Febrero de 2014

Salta, 17 de Febrero de 2014

DECRETO N° 449

DECRETO N° 448

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 17 de febrero de 2014;

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 19 de febrero de 2014;

Por ello,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 17 de febrero de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de febrero de 2014.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 450

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 255-17.644/14

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Luis Mariano Arce, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa Jurídico del citado organismo, en reemplazo del Dr. Matías Fleming, a quien se le aceptó la renuncia a través del Decreto Nº 3650/13;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Luis Mariano Arce, D.N.I. Nº 21.310.113, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 27 de enero de 2014.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 452

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 234-195.687/13, 11-123.976/13 Cpde. 1, 236-224.939/13, 234-229.638/13, 11-248.727/13, 44-160.292 Cpde. 1/13, 11-265.369/13, 233-267.236/13, y 321-278.097/13

VISTO los pedidos de incorporación y reestructuración de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.012 por diversos Servicios Administrativos Financieros, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado ejercicio se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, en los rubros referidos a Actividades Económicas LD y Disminución de Caja y Bancos;¹¹

Que la Ley Nº 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar las reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.012;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo previsto en artículo 11 del Decreto Nº 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692, las incorporaciones de mayores recursos percibidos en el rubro Actividades Económicas LD y Disminución de Caja y Bancos, en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.186.325,60 (Pesos cuatro millones ciento ochenta y seis mil trescientos veinticinco con sesenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones del Ejercicio 2.012

de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un importe total de \$ 16.318.391,88 (Pesos dieciséis millones trescientos dieciocho mil trescientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos IV a X de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, con encuadre en lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 19.09.13, 25.09.13, 30.10.13, 18.11.13, 05.12.13, 13.12.13, 23.12.13 y 02.01.14 - Batch Nos 5691333, 5703025, 5767645, 5767758, 5805879, 5837424, 5858493, 5872538 y 5882776, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 454

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-55.655/2012-6 y cde. N° 8

VISTO las actuaciones realizadas por la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa "Mejora de

la Gestión Municipal - Préstamo BID 1855/OC-AR", para la contratación de un Consultor Individual como Director del Proyecto "Centro de atención al Visitante en Municipios", y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3487/12 aprueba la contratación de la consultora individual Silvia Tatiana López para la dirección del proyecto "Centro de atención al Visitante en Municipios";

Que debido a que dicha contratación ha finalizado y que el proyecto continúa ejecutándose, surge la necesidad de su recontractación en iguales términos a su contrato anterior;

Que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), por expreso pedido de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta, solicitó a la Unidad Ejecutora Central del Programa la No objeción a la recontractación de dicha consultora;

Que los fondos destinados al pago de la consultora provienen del préstamo BID 1855 OC-AR, firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que llega a la Provincia en virtud del Convenio Subsidiario de Préstamo, aprobado por Decreto N° 5110/11;

Que el Decreto N° 2219/08 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento a la gestión del programa citado;

Que obra dictamen jurídico el cual refiere a que se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838/95, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado, en fecha 16 de Agosto de 2013, entre la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta y la Lic. Silvia Tatiana López, D.N.I. 25.885.830, como consultora individual Directora del Proyecto "Centro de atención al Visitante en Municipios", Préstamo BID 1855/OC-AR, cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA 021 - AC 0001 - Obra 00 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - BID 091021000100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA 021 - AC 0002 - Obra 00 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal Contraparte Provincial 091021000200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 455

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de la Función Pública (Fuerza de Escalafón);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. José Antonio Guillen - DNI N° 12.958.162 en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a JPDS, dejando sin efecto su designación en cargo político en la mencionada Secretaria.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 456

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 311-256.917/2013

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) dependiente del Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos solicita autorización para la liquidación de viáticos y gastos de movilidad por el traslado a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 11 al 15 de diciembre del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión oficial se llevó a cabo a fin de participar de la invitación efectuada por la Oficialía Mayor de Planificación y la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para compartir las gestiones llevadas a cabo por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), mediante una exposición-taller sobre el trabajo de preservación realizado;

Que al evento asistieron funcionarios municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el Consejo Técnico del Centro Histórico de dicha ciudad y el Colegio de Arquitectos, lo que contribuyó a enriquecer el debate sobre la importancia que representa valorar y preservar el patrimonio arquitectónico y urbanístico de una ciudad;

Que el traslado por vía terrestre se realizó con vehículo de la Coordinación de Automotores de la Provincia de Salta, debiendo liquidarse únicamente, los viáticos correspondientes y gastos imprevistos;

Que obra Dictamen Jurídico de la Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del cual surge que de acuerdo a las constancias del expediente mencionado, se cumplen con los requisitos legales exigidos, con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 707/13;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por autorizada la Comisión Oficial de la Arq. Solana Comejo (Vicepresidente CoPAUPS) y Arq. Elsa Valdez Lico (Vocal CoPAUPS) realizada a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 11 al 15 de diciembre de 2013 para participar de una exposición-taller sobre el trabajo de preservación llevado a cabo por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Autorízase la liquidación de viáticos y gastos en concepto de combustible y peajes, necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente deberá imputarse a las partidas correspondientes de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.013.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 459

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-28.931/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comunidad Indígena "Collas Unidos" de San Antonio de los Cobres y la Comisión Organizadora, solicitan se declaren de Interés Provincial las actividades culturales del "16° Encuentro de Integración Cultural Provincial" y del "Carnaval Andino 2014", que se llevarán a cabo en las localidades de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande del departamento Los Andes, entre los días 27 de febrero y 8 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos son considerados de gran importancia debido al crecimiento de las actividades turísticas y culturales que tienen como destino los distintos municipios, parajes y comunidades indígenas del de-

partamento Los Andes, especialmente las autóctonas que profundizan la identidad como pueblos originarios de la región andina, las cuales fueron transmitidas generacionalmente por los antepasados.

Que la fiesta del carnaval andino se realiza sin fines de lucro, con el sólo objetivo de rescatar, revalorizar y difundir la cultura de la provincia y en especial la Región Puneña.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de encuentro, cultural.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las actividades culturales del "16° Encuentro de Integración Cultural Provincial" y del "Carnaval Andino 2014", que se llevarán a cabo en las localidades de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande del departamento Los Andes, entre los días 27 de febrero y 8 de marzo de 2014.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 462

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 0110048-276.385/2013-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Coordinador General de la U.C.E.P.E., y diversas personas que desempeñarán tareas en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coordinador General de U.C.E.P.E., Arq. Jorge F. Klix Saravia, promovió el trámite para la contratación de personal para la U.C.E.P.E., acompañando debidamente sellados ante la Dirección General de Rentas - DGR los Contratos de Locación de Servicios de las siguientes personas: 1) Aguirre, Néstor Adrián, DNI N° 31.035.872; 2) Carrizo, César Bernardo, DNI N° 12.220.626; 3) Di Rico, Daniel Alejandro, DNI N° 20.707.183; 4) Estigarribia, Ana Carolina, DNI N° 32.543.592; 5) Llanos Díaz, Erica Judith, DNI N° 27.905.150; 6) Restom, Ana Laura, DNI N° 23.581.602; 7) Salice, Agustín, DNI N° 33.046.824; y 8) Sánchez Di Pascuale, María José, DNI N° 29.276.910;

Que respecto de las personas enumeradas precedentemente, los contratos suscritos constituyen una renovación de los que fueran aprobados mediante Decreto N° 672/13;

Que el Servicio de Administración Financiera - SAF N° 2 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta dispuso la imputación presupuestaria necesaria para la financiación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas anteriormente mencionadas;

Que por lo antes expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe los Contratos de Locación de Servicios del personal referido, para el desempeño de las funciones asignadas y con las especificaciones que se detallan en cada uno de los contratos agregados como Anexo y que forman parte integrante de la presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo I° - Apruébase la renovación de los Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forman parte del presente, suscriptos entre la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., representado por el Sr. Coordinador General, Arq. Jorge F. Klix Saravia, y las personas que se detallan a continuación: 1) Aguirre, Néstor Adrián, DNI N° 31.035.872; 2) Carrizo, César Bernardo, DNI N° 12.220.626; 3) Di Rico, Daniel Alejandro, DNI N° 20.707.183; 4) Estigarribia, Ana Carolina, DNI N° 32.543.592; 5) Llanos Díaz, Erica Judith, DNI N° 27.905.150; 6) Restom, Ana Laura, DNI N° 23.581.602; 7) Salice, Agustín, DNI N° 33.046.824 y 8) Sánchez Di Pascuale, María José, DNI N° 29.276.910.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos- Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 468

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-249.292/2013-0 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. Sandra Miculasek, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, contar con un profesional que se avoque a las tareas de Asesor Legal en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Sandra Miculasek, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento e imputación preventiva del gasto;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. Sandra Miculasek, D.N.I. N° 20.399.898, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Curso de Acción 091029000100 Cuenta 413400 correspondiente al Ejercicio 2013 y el resto se imputará al Ejercicio siguiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 470

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-229.306/13, 231-231.885/13, 58-172.490/13 Cpde. 1, 58-172.490/13 Cpde. 2, 131-183.191/13, 11-242.480/13, 159-234.974/13, 159-234.974/13 Cpde. 1, 321-251.990/13, 11-258.546/13, 11-258.898/13, 159-254.310/13 Cpde. 3, 11-262.754/13, 347-144.543/13 Cpde. 1, 22-499.246/13, 159-252.012/13, 11-187.279/13 Cpde. 2, 159-236.731/13, 11-25.399/13, 11-267.716/13, 11-270.134/13

VISTO los pedidos de incorporación de recursos percibidos en el Ejercicio 2.013 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros de Plan Mas Cerca - ENOHSa, Ingresos Varios, Dism. de Caja y Bancos, Intereses Internos LD, Actividades Económicas LD, Prog. Nac. de Inversiones Tu-

rísticas, TC Min. Educ. Nac.- Plan Fin. Es., Dism. Caja y Bcos. - Plan FINES, Producido PJ Escuela de la Magistratura, TCap. Plan Mas Cerca - Secr. Des. Urb. y Vivienda;

Que la Ley N° 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 7.760 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada y Entidades Autárquicas;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a los rubros de Plan Mas Cerca - ENOHSa, Ingresos Varios, Dism. de Caja y Bancos, Intereses Internos LD, Actividades Económicas LD, Prog. Nac. de Inversiones Turísticas, TC Min. Educ. Nac.- Plan Fin. Es., Dism. Caja y Bcos. - Plan FINES, Producido PJ Escuela de la Magistratura, TCap. Plan Mas Cerca - Secr. Des. Urb. y Vivienda, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.760, por un importe total de \$ 26.702.336,17 (Pesos veintiséis millones setecientos dos mil trescientos treinta y seis con diecisiete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XX integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente decreto, una modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de

la Jurisdicción 28 - Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de \$ 558.094,17 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con diecisiete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI que forma parte del presente instrumento.

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 24.10.13, 13.11.13, 18.11.13, 19.11.13, 22.11.13, 28.11.13, 29.11.13, 02.12.13, 03.12.13, 04.12.13, 05.12.13, 09.12.13, 10.12.13 y 12.12.13 - Batch Nos 5758195, 5796498, 5805693, 5804840, 5804888, 5808214, 5814434, 5822097, 5826063, 5829154, 5831812, 5836135, 5836225, 5836183, 5837876, 5838514, 5845365, 5848213 y 5854928, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.760.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 472

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110011-213.834/2013-0

VISTO la solicitud efectuada por la División Policía de Seguridad Caminera de la Policía de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presentó el Jefe de la División Policía de Seguridad Caminera de la Policía de Salta solicitando la transferencia de un armario que se encuentra en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia, para ser destinado a la División Antecedentes Personales de la Policía de Salta;

Que a fs. 3 el Subprograma Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia del bien y la Contaduría de la Provincia a fs. 5 manifiesta que individualmente considerado, el precio del mismo no excede el diez por ciento (10 %) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia gratuita del bien requerido;

Que el artículo 58 de la mencionada ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones que formular sobre la petición efectuada;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, emitió el dictamen legal correspondiente con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor de la División Policía de Seguridad Caminera de la Policía de Salta, el bien solicitado que se detalla en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2° - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría Ge-

neral de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 473

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-32.333/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante el ZICOSUR y Organismos Internacionales, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará con personal de dicho organismo, hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 19 y 22 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misma es participar de la VII Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para la construcción del Puente Salvador Salvador Mazza - Yacuiba (YASMA), organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación en el citado País;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación deberá efectuar la liquidación de viáticos con la Escala de Viáticos vigente que corresponda, como así también gastos eventuales;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 418/14,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial, que se trasladará vía terrestre entre el 19 y 22 de febrero de 2014 hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, del señor Representante del Poder Ejecutivo ante el ZICOSUR y Organismos Internacionales, C.P.N. Hernán H. Cornejo, juntamente con el señor Olegario B. Soria, chofer y la señorita María

Guadalupe Simón, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), en concepto de gastos eventuales con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Curso de Acción ZICOSUR. Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 475

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 121/08 por el cual se crea la "Comisión Provincial Década Bicentenario 2.006 - 2.016" de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que están previstos numerosos eventos relacionados con los festejos del Bicentenario de la Patria y que tienen relación con actividades culturales, históricas, artísticas y políticas entre otras;

Que dicha agenda amerita agregar un cargo de Secretario en la mencionada Comisión a efectos de organizar y de profundizar el vínculo con todos los sectores involucrados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 121/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La Comisión Provincial Década Bicentenario 2.006 - 2.016 estará a cargo de un Presidente Honorario, ejercido por el Gobernador de la Provincia y un Presidente Ejecutivo, a cargo del Ministro de Gobierno. Asimismo, esta Comisión se integrará con un Coordinador General y con tres Secretarios, designados por el señor Gobernador".

Art. 2° - Designase al Ing. Carlos Alberto Diez San Millán - DNI N° 7.674.952 en el cargo de Secretario de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016 dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Subsecretario.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea (I.) -
Simón Padrós**

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 477

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 332-273.772/13-0; 332-33.389/14-0

VISTO la Ley N° 7.784 y el Decreto N° 3569/13; y,
CONSIDERANDO:

Que por Ley 7.784 se creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), disponiendo en el artículo 7°, que los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del sector, organización o institución representados;

Que mediante Decreto N° 3569/13 se designaron los distintos Consejeros, ampliando en su artículo 2°, el número de sectores representados, incluyendo a las Comunidades Religiosas y dejando sentado que los representantes del Arzobispado de Salta serían designados de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley;

Que en ese marco, el Arzobispado de Salta informó que el Pbro. Ángel Casimiro, Delegado Episcopal de Pastoral Social, Parroquia "Santa Rosa de Lima", ha sido elegido como su representante ante el Consejo Económico Social de la Provincia;

Que, por su parte, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), informó que ha resuelto modificar sus representantes, quedando como Consejero Titular el señor Augusto N. Ortiz y como Suplente el señor Rubén A. Aguilar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Consejero del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en carácter ad-honorem, al Pbro. Ángel Casimiro D.N.I. N° 14.850.285, en representación del Arzobispado de Salta.

Art. 2° - Modifícase el artículo 1° inc. 3) del Decreto N° 3569/13, dejándose sentado que en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), el Consejero Titular es el señor Augusto Nacienceno Ortiz, D.N.I. N° 8.169.040 y el Consejero Suplente es el señor Rubén Aldo Aguilar D.N.I. N° 13.661.735.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea (I.) -
Simón Padrós**

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 478

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 348-1.510/2014-0

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Marcelo Mario Mansilla; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto por la Secretaría de Servicios Públicos, resulta necesaria la contratación de personal capacitado para realizar tareas inherentes al control de los indicadores de calidad en la prestación del servicio de transporte, en el marco del sistema metropolitano de transporte de pasajeros, atento a la baja producida por el Sr. Guillermo Vinicio Torrens;

Que la misma se efectúa en el marco de lo establecido en los arts. 20 y 70 de la Ley 6838 de "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y su Decreto Reglamentario;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Que el área jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos ha tomado la intervención que le corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Secretaria de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Marcelo Mario Mansilla, D.N.I. N° 8.176.099, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 479

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-24.195/2014

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Esc. Leonor Susana Salas de Sapunar, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 33 con sede en la Ciudad de Salta, solicita la designación de la Esc. Gabriela Inés Sapunar, como Adjunta de ese Registro; y,

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto, es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular del Registro, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos de Salta;

Que en las actuaciones de referencia, el Colegio de Escribanos señala que la Esc. Gabriela Inés Sapunar, se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio y que de conformidad con lo normado por el Artículo 4°, inc. e) del Decreto N° 2582/00, la misma ha aprobado el Curso de Capacitación Profesional durante el año 2012;

Que a fs. 15 obra Acta N° 2104 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, el cual considera que de conformidad con las previsiones del Decreto N° 2582/00, Art. 4°, inc. a), la Escribana Leonor Susana Salas de Sapunar justificó la necesidad de dicha adjunción, resolviendo por ello elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del instrumento legal pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a la Escribana Gabriela Inés Sapunar, D.N.I. N° 32.165.229, como Adjunta del Registro Notarial N° 33 con sede en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Leonor Susana Salas de Sapunar, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 481

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-29632/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Padre Ernesto Martarena, solicita se declare de Interés Provincial la "Entrega de Premios Mujer 2014 - 4ª Edición", a llevarse a cabo el día 8 de marzo en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas encuestas a la ciudadanía, se invitó a proponer los nombres y las actividades de mujeres que se hayan destacado en distintas disciplinas.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Entrega de Premios Mujer 2014 - 4ª Edición", a llevarse a cabo el día 8 de marzo en la ciudad de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 21 de Febrero de 2014

DECRETO N° 483

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-195855/13

VISTO la competencia "Trophée Roses Des Andes", a realizarse desde el 05 al 16 de abril de 2.014 en la región noroeste de nuestro país;

CONSIDERANDO:

Que es el evento deportivo de rally femenino más importante después del Dakar 2014, y por primera vez tendrá un recorrido en la región noroeste de la argentina.

Que está organizado por el equipo Désertours, que desde 1.987 tiene experiencia en el desarrollo de carreras como el 4L Trophy y el Trophée Roses des Sables, el primer rally 100% femenino en Marruecos.

Que están previstas varias etapas de orientación y travesía, además de una etapa maratón que consiste en dos días y una noche de forma autónoma, sin campamento.

Que ello representa una oportunidad excepcional para que la Provincia de Salta exhiba al mundo sus bellezas naturales, la calidez de su gente, su legado cultural e histórico, así como la diversidad del clima y del paisaje que hacen de Salta un lugar privilegiado;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar este tipo de eventos:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la competencia "Trophée Roses Des Andes", que se llevará a cabo entre los días 05 al 16 de abril de 2014.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO N° 485

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-22.425/14

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Dr. Cesar Mariano Ovejero, Ministro de Cultura y Turismo, a Berlín, Alemania; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la "Feria ITB Berlín 2014", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la

Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 707/13;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Dr. Cesar Mariano Ovejero, D.N.I. N° 23.079.959, Ministro de Cultura y Turismo, a efectos de participar en la "Feria ITB Berlín 2014", la que se llevará a cabo los días 05 al 09 de Marzo del año en curso en la Ciudad de Berlín, Alemania; debiéndose abonar pasajes aéreos y liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO N° 487

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO el cese de la designación del señor Rodolfo L. Plaza Navamuel en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Rodolfo L. Plaza Navamuel - D.N.I. N° 22.637.558, en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO N° 489

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO el cese de la designación del señor Benjamín Toro en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Benjamín Toro - D.N.I. N° 5.176.301, en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO N° 491

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO el cese de la designación del señor Benjamín Toro en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Paula Bertini, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64º y 144º Inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto Nº 1178/96;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Lic. Paula Bertini DNI Nº 27.579.211 en el cargo de Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión, con una remuneración equivalente a Director General, dejándose sin efecto su designación como Asesor Bibliotecario en la citada Coordinación General.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 493

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO el cese de la designación de la Lic. Paula Bertini, en el cargo de Asesor Bibliotecario de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Ariel Marcelo Singh Yudi, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64º y 144º Inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto Nº 1178/96;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Ariel Marcelo Singh Yudi DNI Nº 26.031.542 en el cargo de Asesor Bibliotecario de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 495

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO el cese de la designación del señor Rodolfo L. Plaza Navamuel en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Inés Beatriz Zadro, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64º y 144º Inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto Nº 1178/96;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Inés Beatriz Zadro DNI N° 6.383.148 en el cargo de Directora de la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 24 de Febrero de 2014

DECRETO N° 500

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 341-21.513/14

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan Agotado su Pena y Probados; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del propio Convenio el mismo tiene por objeto comprometer nuevamente los esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, ter y quater del Código Penal y de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospenitenciaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la

Ley N° 24.660 de Ejecución de la Penal Privativa de la Libertad;

Que tanto la Nación como la Provincia convienen las obligaciones que les corresponden a ambas partes con respecto a la asignación de los recursos, los Organismos responsables de la supervisión y control, la rendición de cuentas, controlando las aplicación de sus normativas y reglamentos en la materia;

Que en virtud a lo expresado y atento Dictamen N° 102/14 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente aprobando el presente Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Julio C. Alak y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 452, 454, 462, 468, 470, 472 y 478, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100039603

F. N° 0001-54647

Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 81 - 21/02/2014 - Expediente N° 125-19.437/14 y Corresponde 1

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Refacciones Varias Edificio 911 - Tartagal - Departamento San Martín - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.478.098.21 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Ocho con Veintiún Centavos) al mes de Enero de 2014, en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección o realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de lo Provincia y su Decreto reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092006003801 - Financiamiento: Ley 24621 (20613) - Proyecto: 1024 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2014.

Zorpudes

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

RESOLUCION

O.P. Nº 100039620

R. s/c Nº 100004757

Cámara de Senadores - Salta

RESOLUCION Nº 023

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE:

Artículo 1º - Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

a) Dr. Pablo Mariño, D.N.I. Nº 16.128.484, en el cargo de Juez de la Sala III del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial Centro;

b) Dr. Eduardo Arturo Barrionuevo, D.N.I. Nº 22.676.141, en el cargo de Juez de la Sala III del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial Centro;

e) Dr. Rubén Eduardo Arias Nallar, D.N.I. Nº 13.893.862, en el cargo de Juez de la Sala III del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial Centro;

Art. 2º - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros Nº 519 - 3º Piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3º - Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º - Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 25 de Febrero de 2014.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 27/02/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 100039622

F. v/c Nº 0002-03860

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública Nº 12/2014

Objeto: Adquisición de Caldo Laurisulfato y Agar Nutritivo

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente Nº 5.243/14

Destino: Aguas del Norte

Recepción de Ofertas: 20/03/2014 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 20/03/2014 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos trescientos) IVA incluido.

Monto Estimado: \$ 62.878,71 (Pesos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 71/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

O.P. N° 100039619

F. v/c N° 0002-03859

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 39/14

Objeto: Compra Abierta para la Provisión de Soluciones Parenterales y Medicamentos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-242.474/2013-5.

Destino: Programa Farmacia.

Fecha de Apertura: 18/03/2014 Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Con-

trataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Seco Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/fax (0387) 4324372-4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

O.P. N° 100039618

F. v/c N° 0002-03858

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 38/14

Objeto: Adquisición de Insumos para Unidades Productivas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0140050-77.839/2013-0.

Destino: Diversas Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 19/03/2014 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco Macro N° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Directora de Procedimientos Contractuales
Sec. de Procedimientos de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

O.P. N° 100039419 F. N° 0001-54466

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 172/13.

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: San Antonio de los Cobres - Cauchari.

Sección III: Alto Chorrillo - Campo Amarillo.

Tipo de Obra: Excavaciones no clasificada varias (desagües, limpieza de cauce, etc.), Conformación de Terraplenes con y sin compactación especial, Excavación para fundaciones de alcantarillas, Construcción de alcantarillas, Construcción de sub-base granular en 0.15m de espesor, Construcción de base granular en 0.20m de espesor, Construcción de Carpeta asfáltica de 0.05m de espesor, Construcción de cordón protector de borde de pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, Colocación Baranda metálica cincada para defensa según plano H-10237, Construcción de banquetas enripiadas, Construcción de muros.

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 91.487.848,00), referidos al mes de Diciembre de 2013.

Garantía de la Oferta: Pesos Novecientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 48/100 (\$ 914.878,48).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 18.298,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de Marzo de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 171/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 21/02 al 17/03/2014

O.P. N° 100039418 F. N° 0001-54466

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 171/13.

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: San Antonio de los Cobres - Cauchari.

Sección II: Mina La Poma - Alto Chorrillo.

Tipo de Obra: Excavaciones no clasificada varias (desagües, limpieza de cauce, etc.), Conformación de Terraplenes con y sin compactación especial, Excavación para fundaciones de alcantarillas, Construcción de alcantarillas, Construcción de sub-base granular en 0.15m de espesor, Construcción de base granular en 0.20m de espesor, Construcción de Carpeta asfáltica de 0.05m de espesor, Construcción de cordón protector de borde de pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, Colocación Baranda metálica cincada para defensa según plano H-10237, Construcción de banquetas enripiadas, Construcción de muros.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 142.503.298,00), referidos al mes de Diciembre de 2013.

Garantía de la Oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Treinta y Dos con 98/100 (\$ 1.425.032,98).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Uno (\$ 28.501,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de Marzo de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 172/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 21/02 al 17/03/2014

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100039610 F. N° 0001-54658

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa p/L.N. N° 20/2.014

Para la Adquisición de "Amortiguadores Delanteros para Camión Legajo 100 - B"

Presupuesto Oficial: \$ 4.624,00 (Pesos Cuatro mil seiscientos veinticuatro).

Exptes.: N° 0110033-29.717/2014-0

Apertura: 07 de Marzo de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432 -1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-03-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100039605

F. N° 0001-54650

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

Compra Directa N° 44/14

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Víveres Secos - Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expdte. N° 0100244-37.488/2014-0

Disposición Interna N°:

Presupuesto Oficial: \$ 21.205,97

Fecha de Apertura: 11/03/2014 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301- Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 ó 4325058/63/11/71.

CPN. Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

O.P. N° 100039604

F. N° 0001-54650

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado

2° Llamado - Compra Directa N° 02/14**República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición de Insumos Odontológicos - Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expte. N° 01887

Disposición Interna N°:

Presupuesto Oficial: \$ 22.139,13

Fecha de Apertura: 11/03/2014 - Horas: 11.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301- Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 ó 4325058/63/11/71.

CPN. Valeria DoyleJefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100039621 F. v/c N° 0002-03860

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Concurso de Precios N° 05/2014**

Objeto: Contratación Servicio de Análisis de Algas

Destino: Co.S.A.ySa.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 5.331/14

Recepción de Ofertas: 19/03/2014 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 19/03/2014 Horas: 12:00.

Pliego: sin cargo

Monto Estimado: \$ 40.003,20 (Pesos cuarenta mil tres con 20/100), sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento email: licitaciones@cosaysa.com.ar y te1.0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

O.P. N° 100039602

F. N° 0001-54647

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico****Ref. Expte. N° 125-19.437/14-0****Concurso de Precios Art. 10 N° 08/2014**

Obra: "Refacciones Varias Edificio 911 - Tartagal"

Localidad: Tartagal

Departamento: San Martín

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Martes 18 de marzo de 2014 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.478.098,21 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y ocho con veintiún centavos)

Precio del Legajo: \$ 1.480,00 (Pesos un mil cuatrocientos ochenta)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 05 de marzo de 2014 y jueves 06 de marzo de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gabriela E. Dapena
Dir. Edificios Públicos y Casco Histórico
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

O.P. N° 100039601 F. v/c N° 0002-03857

Dirección General de Rentas

Servicio Administrativo Financiero (SAF)

Llamado: Concurso de Precios N° 04/13 SAF - DGR (Art. 10° Ley N° 6.838).

Objeto: Servicio de Mano de Obra y Provisión de Materiales para Recuperación de Fachada de Edificio España N° 625 - DGR.

Expte. N°: 22-498.448/2.013.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 14 de Marzo de 2.014 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones para la presente contratación, se podrán Retirar a partir del día 27/02/14, en la oficina del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas de 8:30 a 13:30 hs, sito en calle Balcarce N° 30 (4° piso) Salta - Capital, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. Fax: (0387) 4-373038

Fecha máxima para su adquisición: 11/03/2.014 hs. 10:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Dirección General de Rentas - sito en calle Balcarce N° 30 - 4to. Piso - Salta Capital.

Néstor Daniel Arredondo
a/c Unidad Operativa de Contrataciones
S.A.F. - R.I. N° 27/13
DGR - Salta

Ana Cecilia Caro
Administradora
S/R.I. N° 033/12 - SAF
DGR - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100039502 F. N° 0001-54543

Ref. Expte. N° 0090034-83.067/13

José Eduardo Petracchini, D.N.I. N°17.441.312 y otras, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 1242. Dpto. La Candelaria, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 72,4159 has con un caudal de 38.01 lts./seg. y agua para abrevadero para 1000 cabezas de ganado bovino con un volumen de 70 m3/día con aguas a derivar del río La Candelaria margen izquierda. Así también solicita concesión de agua para riego de 50,2096 has con un caudal de 26.36 lts./seg. y agua para abrevar 500 cabezas de ganado bovino aguas a derivar de las vertientes del Cerro del Molino.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 87, 88, 51, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 24 al 28/02/2014

O.P. N° 100039486 F. N° 0001-54526

Ref. Expte. N° 0090034-265771/13.

Julio Ramón Rodríguez Rodó, D.N.I. N° 08.387.994, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 1920, Dpto. Chicoana, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 36,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 18,9 lts./seg. aguas a derivar de Vertiente que nacen y discurren por la propiedad.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 28/02/2014

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100039551

F. N° 0001-54598

Ref. Expte. N° 34-156.552/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 37 del día 21/02/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río La Candelaria, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 1303 del Dpto. La Candelaria, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación Línea de Ribera del Río La Candelaria

Matrícula N° 1303 Dpto. La Candelaria

Margen Izquierda

	X	Y
LRi 1	7110524.72	3594263.47
LRi 2	7110506.87	3594221.71
LRi 3	7110461.72	3594159.99
LRi 4	7110403.26	3594156.78
LRi 5	7110301.98	3594159.61
LRi 6	7110253.79	3594119.44
LRi 7	7110223.88	3594071.39
LRi 8	7110233.95	3594028.09
LRi 9	7110350.58	3593909.99
LRi 10	7110394.49	3593859.95
LRi 11	7110448.92	3593801.48
LRi 12	7110464.59	3593762.70

Margen Derecha

	X	Y
LRd 13	7110566.91	3594257.74
LRd 14	7110547.58	3594205.59
LRd 15	7110506.33	3594125.10
LRd 16	7110409.34	3594095.77
LRd 17	7110320.53	3594106.18
LRd 18	7110274.44	3594094.20
LRd 19	7110257.91	3594066.83
LRd 20	7110266.91	3594035.55
LRd 21	7110372.97	3593922.81
LRd 22	7110411.35	3593890.12
LRd 23	7110472.85	3593810.94
LRd 24	7110495.50	3593774.72

Vinculación Línea de Inundabilidad

Matrícula N° 1303 Dpto. La Candelaria

Vert.	X	Y
LI 1	7110668.64	3594227.01
LI 2	7110652.80	3594219.34
LI 3	7110629.45	3594209.08
LI 4	7110613.70	3594201.82
LI 5	7110600.63	3594194.13
LI 6	7110583.25	3594184.54
LI 7	7110568.54	3594173.84
LI 8	7110551.01	3594161.60
LI 9	7110535.32	3594151.61
LI 10	7110521.94	3594140.35
LI 11	7110516.48	3594126.18
LI 12	7110517.41	3594106.81
LI 13	7110520.72	3594089.81
LI 14	7110524.81	3594073.22
LI 15	7110525.30	3594059.01
LI 16	7110525.36	3594044.81
LI 17	7110524.59	3594030.85
LI 18	7110521.83	3594017.66
LI 19	7110517.46	3594006.01
LI 20	7110514.68	3593994.29
LI 21	7110507.09	3593979.43
LI 22	7110508.68	3593951.00
LI 23	7110513.51	3593938.28
LI 24	7110529.62	3593910.80
LI 25	7110534.52	3593872.50
LI 26	7110527.73	3593841.50
LI 27	7110515.17	3593800.36
LI 28	7110516.40	3593776.27
LI 29	7110523.95	3593754.50

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administra-

tivos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogín

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 26 y 27/02/2014

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100039624

F. N° 0001-54669

Ministerio de Seguridad

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 09/14

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-4.956/2014-0. Contratación Directa N° 09/14 "Adquisición de 395 Kg. de queso Cuartiolo", con destino a las Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía Gral. Esc. de Cadetes, Buffet del Personal, Programa Puerta y Tapli de U.C. N° 1, dependientes de este Organismo.

Disposición N° 182/14 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada:

TDV S.R.L.: por un monto total de \$ 15.867,15 (Pesos: Quince Mil ochocientos Sesenta y Siete con 15/100).

Marta S. Padilla

Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

A cargo de Dirección

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

O.P. N° 100039608

F. N° 0001-54653

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Rivadavia Banda Sud**

Expediente N° 33-21.951/2014-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud - T.F.O. en Rutas Provinciales N° 13, 41 y 52, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 757.596,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Rivadavia Banda Sud Cotiza por la suma total de \$ 757.596,00. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical, conservación mejorativa en RPN° 13 Tramos: 1°: Emp. RP. N° 5 - Retiro - Tramo 2°: Retiro - Las Moras - Tramo 3°: Las Moras - La Unión - Tramo: 4°: La Unión - Santa Rosa - Tramo 5°: Santa Rosa - Rivadavia - Tramo: 6° Rivadavia - Alto Verde - Tramo 7°: Alto Verde - Palmarcito -RP. N° 41 - Tramo 4°: Curva del Turco - Rivadavia - RP.N° 52 Km. 90 a Lte. con Chaco - Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Sud

Por Resolución N° 254/2014 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2014.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 27/02/2014

O.P. N° 100039607

F. N° 0001-54653

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Iruya**

Expediente N° 33-26.740/2014-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Iruya para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 19/14 sobre 221,00 km de la Red de la Provincia de Salta (rutas provinciales N°133-S, 165-S "40,5 km" y caminos vecinales "180,5 km"), autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 780.293,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Iruya. Cotiza por la suma total de \$ 780.293,00. Los trabajos consisten en: 1) Conservación de calzada, 2) Conservación de banquetas y zona de camino, 3) Conservación de las estructuras, 4) Conservación de señalamiento vertical, 5) Reposición de señalamiento vertical y 6) Conservación mejorativa.

Por Resolución N° 256/2014 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 del enero del 2014 hasta el 30 de diciembre del 2014.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

O.P. N° 100039606 F. N° 0001-54653

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Coronel Moldes**

Expediente N° 33-11572/2014-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Coronel Moldes para realización de trabajos de Mantenimiento Vial en R.P. N° 47 y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 131.890,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Coronel Moldes. Cotiza por la suma total de \$ 131.890,00. Los trabajos consisten en: 1- Desmalezamiento en zona de caminos R.P. N°47 y caminos vecinales. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte R.P. N°47. 3- Construcción de muros de piedra, alas de alcantarillas, construcción de badenes. 4- Cuadrilla p/trabajos no especificados y/o de emergencias.-

Por Resolución N° 0257/2014 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero del 2014 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 27/02/2014

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100039325

F. N° 0001-54335

Excelente Remate de Vinos Varietal a Granel

Viernes 28.02.2014 11:00 Hs.
España 955 - Salta Capital

Colegio de Martilleros de Salta

REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 28/02/2014, o las 11:00 hs., en calle España N° 955, Salta Capital, sede del Colegio de Martilleros de Salta, por cuenta y orden de Macro Warrants S.A. el Martillero Sergio Eduardo Alonso, en virtud de lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, (Warrants), Rematará 38 lotes de diferentes cantidades y variedades por un total de 1.224.250 litros de Vino a Granel, con base, la cual se reducirá de no haber interesados por la primera, luego de transcurridos 15 minutos de puestos a la venta, según el siguiente detalle de variedades y precios que conforman los 38 lotes:

Cant de Lotes	Producto	Varietal	Almac.	Cant. de Litros	Base Inicial p/litro	Base Reducida p/litro
6	Tinto	Malbec	Barrica	39.150	\$ 8,50	\$ 7,50
1	Tinto	Tannat	Pileta	40.500	\$ 5,02	\$4,43
10	Tinto	Malbec	Pileta	352.800	\$ 4,68	\$ 3,68
5	Tinto	Cabernet	Pileta	204.500	\$ 4,25	\$ 3,73
2	Tinto	Merlot	Pileta	81.700	\$ 3,83	\$ 3,49
2	Blanco	Chardonnay	Pileta	57.500	\$ 3,06	\$ 2,74
12	Blanco	Torrantes	Pileta	448.100	\$ 2,81	\$ 2,35

La conformación de cada uno de los lotes a subastar podrá ser consultada en la página web www.subastasalta.com.ar o solicitada a MacroWarrants S.A. o en los días de exhibición. La mercadería a subastar corresponden a los certificados de depósito emitidos por Macro Warrants S.A. o favor de Félix Lavaque S.A., de fechas 27/06/13 y 14/11/2013 y sus correlativos Warrants de igual fecha que fueron negociados por primera vez o favor del Banco Macro S.A. La venta se realizará, en litros o granel, puesta en Bodega Lavaque, Ruta Nacional 40 Km 4340, Cafayate, Pcia. de Salta, en el estado de conservación en el que se encuentra y exhibe, con retiro y transporte a cargo del comprador. Condiciones de Venta: Se rematará con las bases antes mencionados más I.V.A. - Seña 10% a cuenta de precio, más comisión de ley

(1%) más I.V.A., más impuesto de sellos (1,2%); Saldo dentro de los 2 días hábiles, en el domicilio especial constituido por Macro Warrants S.A. España 550, Ciudad de Salta, de 9:00 o 13:30 hs. Retiro de la mercadería: dentro del plazo máximo de 10 días del acto de subasta, previa cancelación del saldo, debiendo el comprador aportar la documentación y medios necesarios para el traslado. Exhibición: los días 26 y 27 de Febrero de 10:00 a 16:00 hs., debiendo comunicarse previamente con Macro Warrants S.A., Leandro N. Alem 651, 8° Piso Fte., Buenos Aires Tel. (011) 4894-0959 líneas rotativas o con el Martillero, actuante Tel. 0387-4922570 y 387-4577863. Para mayor información comunicarse a los teléfonos mencionados como así también ingresar a www.subastasalta.com.ar
Imp. \$ 800,00 e) 14 al 28/02/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100039446

F. N° 0001-54487

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaría del Esc. Humberto Ramírez, en los autos caratulados: "Expte. N° 19.199/08 -Cantera: El Vaquero", hace saber conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M (Ley 7141/01) que INCOVI S.R.L. ha solicitado la Renovación de la Cantera de Áridos denominada El Vaquero, ubicada en el Departamento: La Caldera; lugar: Vaqueros, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Postgard - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
3558830.05	7267689.22
355885.38	7267587.80
3559063.90	7267761.40
3559521.51	7267801.18
3559498.20	7267950.86
3558960.47	7267845.96

La superficie solicitada e inscrita: 9 has. 0347 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez- Secretario. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 21, 27/02 y 07/03/2014

O.P. N° 100039439

F. N° 0001-54483

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordena por Decreto N° 456/97) que Sergio Ignacio Aguilar, ha solicitado la petición de mensura de la mina Patovica I de Mineral de Boro, Litio y Sal común, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Pastos Grandes (Sijes), que se tramita por Expte. N° 20.902 y se determina de la siguiente manera:

Area: 357 ha. Aprox.

Coordenadas Gauss Kruger - Postgard 94

LL Y 3435556.37 X 7283891.95

Y 3435517.22	X 7284138.22
Y 3436207.22	X 7283844.10
Y 3436417.09	X 7284339.92
Y 3436997.21	X 7284339.92
Y 3436994.50	X 7282615.40
Y 3435041.11	X 7282615.40
Y 3435479.57	X 7283668.77
Y 3435345.07	X 7283725.65

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, minas colindantes: Mina Cerrito - Expte. N° 7.544, Mina Santa María - Expte. N° 18.310, Mina Ignacio - Expte. N° 17.606, Mina Santa Elena - Expte. N° 1.217 y mina

La Paz IV - Expte. N° 1.197 Fdo. Dra. María del V. Radich - Secretaria de Minas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 21, 27/02 y 07/03/2014

O.P. N° 100039281 F. N° 0001-54290

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, en Expte: 21.985 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre y plata ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Tolar Grande, lugar: Vega de Arizaro. La mina se denominara Francisco Joaquín III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D: X: 7305120.00 Y: 2607900.00

X	Y
7307090.00	2603910.00
7307090.00	2608255.84
7301337.37	2608255.84
7301337.37	2603910.00

La superficie concedida es 2500 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Dra. María del Valle Radich, Secretaria. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 13, 19 y 27/02/2014

SENTENCIA

O.P. N° 100039617 R. s/c N° 100004756

Tribunal de Juicio - Sala I

FALLA: I.- Condenando a Fernando Gabriel Guaymas (a) Pancita, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cinco Años y Diez Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resul-

tar autor penalmente responsable de los delitos de Hurto Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa, Atentado Agravado a la Autoridad, Hurto Calificado de Vehículos dejado en la Vía Pública y Robo Calificado por el Uso de Arma, Todo ello en Concurso Real, en los términos de los arts. 163 inc. 3, 42, 238 inc. 4, 163 inc. 6, 166 inc. 2, primer supuesto, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la unidad carcelaria local. Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez de Tribunal de Juicio y M. Victoria Montoya Q., Secretaria.

Fernando Gabriel Guaymas, Argentino, soltero, nacido el 05/01/93 en Salta capital, hijo de Edgardo y de Nélide Ester Cabrera, de profesión vendedor ambulante, con estudios primarios incompletos, D.N.I. N° 40.466.342, domiciliado en B° 20 de Junio, calle Antonio Feijó N° 327, Ciudad, cumple su condena el 20/12/18. Dr. Martín Fernando Pérez, Presidente. Dra. M. Carolina Mosca, Secretaria.

Sin Cargo e) 27/02/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 100039625 F. N° 0001-54670

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Roberto Cecilio Lopez s/Sucesorio" Expte. n° 447.248/13, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días (3) en Boletín Oficial y diarios de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 05/03/2014

O.P. N° 100039616 F. N° 0001-54664

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo Harris, en autos caratulados "Castillo, Héctor Gerardo - Sucesorio", Expte. N° 384.367/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley, art. 724 del C.P.C.y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 11 de Febrero de 2014. Dr. Gonzalo Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 05/03/2014

O.P. N° 100039612 F. N° 0001-54660

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Cáceres, Juan Por Sucesorio" Expte. N° 448.233/13, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Dra. Soledad Fiorillo Secretaria. Salta, 13 de Febrero de 2.014. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 05/03/2014

O.P. N° 100039611 F. N° 0001-54659

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo Martínez, en los autos caratulados "Sucesorio Ruiz Esther Nilda", expediente N° 444.268/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de Febrero de 2.014. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 05/03/2014

O.P. N° 100039596 F. N° 0001-54636

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "De la Cuesta, Julio; Figueroa, Marta - Sucesorio" Expte. N° V-51.223/78, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la causante Marta Figueroa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 18 de Febrero de 2.014. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 05/03/2014

O.P. N° 100039595 F. N° 0001-54632

Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Hurtado Roberto Cesar s/Sucesorio" - Expte. N° 445.754/13, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (uno) día en El Diario El Tribuno y 2 (dos) días Diario Nuevo Diario. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27/02 al 05/03/2014

O.P. N° 100039590 F. N° 0001-54629

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial III Nominación, Secretaria Actuante de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez Ordena Declarar Abierto el Sucesorio de Visich, Sebastián, Expte. N° 1-451.515/13 Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de

la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2014

O.P. Nº 100039589 F. Nº 0001-54627

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, en los autos caratulados: "Ochoa, Celia Ester s/Sucesorio", (Expte. Nº 455.506/13), Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por Ley. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 21 de Febrero de 2014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2014

O.P. Nº 100039588 F. Nº 0001-54626

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Baumann, Adolfo Guillermo s/Sucesorio", Expte. Nº 216.543/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 21 de Noviembre de 2.013. Salta, 04/02/14. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2014

O.P. Nº 100039580 F. Nº 0001-54622

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9º Nominación, secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados Acuña Tomas Gerardo s/sucesorio: I)

Declara abierto el juicio sucesorio de "Acuña Tomás Gerardo", Expte Nº 442.705/13. II.- Citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de febrero de 2014. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2014

O.P. Nº 100039578 R. s/c Nº 100004753

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom., Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Colque, Santo Rufino s/Sucesorio", Expte. Nº 408.739/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 19 de Febrero de 2.014. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Sin Cargo e) 26 al 28/02/2014

O.P. Nº 100039576 R. s/c Nº 100004752

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom., Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Morales, Santos Nicolás s/Sucesorio", Expte. Nº 418.240/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.yC.). Salta, 20 de Diciembre de 2.013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/02/2014

O.P. N° 100039560 F. N° 0001-54609

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Montañez, Jorge Adalberto s/ Sucesorio", Expte. N° 440764/13, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 19 de Febrero de 2014. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/02/2014

O.P. N° 100039547 F. N° 0001-54586

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo Harris, en autos caratulados: "Correa Inés Secundina s/Sucesorio", Expte. 421643/13, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 23 de diciembre de 2013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/02/2014

O.P. N° 100039543 R. s/c N° 100004748

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "Fuentes Villarroel, María; Chacana Baro, Carlos Ernesto; Fuentes, José Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 2-400.340/12: Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Agosto de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 27/02/2014

O.P. N° 100039534 F. N° 0001-54578

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da, Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Berta Rosa Díaz / Juan Antonio Vázquez s/Sucesorio" - Expte. N° 2-442.408/13, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boleten Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 13 de Febrero de 2.014. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/02/2014

O.P. N° 100039529 F. N° 0001-54568

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 8° Nom., Secretaría N° 2, ordena en los autos caratulados: "Silvera, Guillermina s/Sucesorio", Expte. N° 421.589/13, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Febrero de 2014. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/02/2014

O.P. N° 100039522 F. N° 0001-54556

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados "Valdez, Ángel Román; Saravia,

Blanca Luz" Expediente N° 436.998/13, cita por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Octubre de 2013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2014

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100039614

F. N° 0001-54662

Por EDGARDO JAVIER MORENO

JUDICIAL SIN BASE

Subasta Judicial de Muebles

05/03/14 a Hs. 16:00, en calle España 955 (Colegio de Martillero Público): Remataré s/Base, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes: una máquina de coser a pedal marca Singer c/ cuatro cajones; un mortero grande de madera; ocho sillas de maderas con el asiento tapizado (dos con apoyabrazos); dos sillones tapizados en tela color beige, dos banquetas metálicas c/asiento tapizado en tela color verde, un teléfono antiguo con la base de madera, un candelabro de metal dorado para (3) velas, un juego para té con bandejas circular metálico, tetera de metal, seis porta pocillos metálicos y seis pocillos de porcelana o similar, una plancha antigua con la leyenda ind. Argentina N° 8, un porta incienso metálico para (9) unidades, tres campanas de bronce o similar de distintos tamaños, una lámpara de bronce o similar con pantallas de color beige, una jarra de bronce o similar, una tetera metálica de color dorado, un jarrón con tapa y cucharón metálico de color dorado, una potencia marca Sansui, una lámpara a kerosene, una azucárela metálica color dorado, un adorno con reloj superior y base de una pareja de chinos, una madera ratonera de madera con tapa de vidrio, cuadros de distintos tamaños (3 con retratos uno una barca), un DVD marca RCA con control remoto, una cornamenta de alce o similar, cuatro platos metálicos para pared, un reloj de pared marca soler, y funcionando, los mismos pueden ser revisados el día del remate. Por orden del Juzgado del Trabajo N° 3, a

cargo de la Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, en autos caratulados "Luna, Dante Alfredo c/ Todo Gas S.R.L. y/o Litvak, Raquel Ester s/Ejecución de Sentencia" Expte. N° 26.369/10. Edictos en el B. O. y diario de mayor circulación por (1) día. Con. de venta: Dinero de Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,2% comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.) Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno - Cel. 155771313 - Salta.

Imp. \$ 80,00

e) 27/02/2014

O.P. N° 100039552

F. N° 0001-54599

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Dos Inmuebles en Campo Quijano - Salta

El día 28 de Febrero de 2014, a las 18,00 horas, en el domicilio de calle España 955, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio que se le sigue a "Gonza Marcos Rubén y Otros" s/Ejecución de Sentencia y Honorarios Expt. N° 328.611/10. Remataré con la base de las 2/3 partes del valor Fiscal. 1) \$2.607,44 el inmueble identificado como Matrícula N° 11862, Sección A, Manzana 054C, Parcela 017 - Localidad de Campo Quijano - Rosario de Lerma, ubicado en Manzana 54c casa 17 Barrio San Jorge Campo Quijano. El inmueble consta de dos habitaciones de 4x4m aprox, una habitación de 3x3 m aprox cuyas paredes son de blok, techo de chapa y piso de cemento alisado, un baño con inodoro y ducha sin azulejos, una cocina de 3x3 m aprox. posee un fondo de 10x15 m aprox. cercado en todas sus medianeras vecinales c/alambre. Posee los servicios de: Agua Corriente, Luz, alumbrado público y recolección de residuos. En el Inmueble viven: Marcela Alicia Vivas. Guillermo Gustavo Martínez Vivas y la Sra Dionida Colque en calidad de propietarios. 2) el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 9590 Sección A, Manzana 051ª, Parcela 005, Localidad de Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma, ubicado en Manzana 51ª, casa 05 Barrio San Jorge Campo Quijano. El inmueble consta de 2 habitaciones de 4 x 4m aprox. 1 cocina precaria

cuyas paredes y techo son de plástico negro, un baño de letrina, un fondo de aprox. 10m. Posee los servicios de Agua, luz, recolección de residuo. Residen en el mismo Margarita Tomasa Torres, Gertrudis Yonar, Rosa Alejandra Dionicio, hija, Marcos Luis Dionicio, hijo, Jesús Omar Dionicio, Agustina del Milagro Dionicio, Cintia Choque, Lautaro Alexander Arias. Luz Tician, Arias Luisiana Dulce, Araceli Arias, hijos de este último en calidad de propietarios. Condiciones de pago: Seña 30% en efectivo, comisión 5%, Sellado D.G.R 1,25% todo en el acto del remate y a cargo del comprador, el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: El remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Por tres Días en el B. Oficial y Nuevo Diario de Salta. Informes: Martillero Francisco Sola. Tel. 154577853.

Imp. \$ 306,00

e) 26 al 28/02/2014

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100039609

F. N° 0001-54655

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán. Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Luna, Maya Nelda vs. Salinas Ricardo s/ Adquisición de Dominio por Prescripción", Expediente N° 16.264/13. Cita al Sr. Ricardo Salinas y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con la Matrícula N° 6574, fracción B, del Dpto. de Rosario de la Frontera, de cuya posesión se trata para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Febrero de 2014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 27/02 al 07/03/2014

O.P. N° 100039592

R. s/c N° 100004755

Edicto: "Santiago del Estero, Siete de Octubre del Dos Mil trece. Agréguese el recaudo adjunto y téngase

presente.- Téngase presente el informe del Juzgado Electoral, atento a ello y constancias de autos, téngase como parte demandada a Sucesores de Ruiz Manuel Lucas, Oficiese a Mesa Gral. de Entradas a los fines de recaratular la presente causa, debiendo consignar como se provee ut- supra, lo solicitado y lo prescripto por el Art. 81 y 86 del C.P.C. y C. concédase el Beneficio de Litigar Sin Gastos Provisional, exención a la reposición de tasa de Justicia por el Plazo de Noventa Días. - Del Escrito Inicial, por presentado, con el domicilio legal constituido en el carácter invocado, dásese participación.- Por iniciada demanda sobre Prescripción Adquisitiva Veinteañal contra Sucesores de Ruiz Manuel Lucas, la que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite de Juicio Ordinario, atento a las constancias de autos y al declaración efectuada a Fs. 154, conforme lo dispuesto por el Art 148 del C.P.C.C., córrase traslado de la demanda a la demandada, a sus efectos, Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y Otro diario local de la ciudad de Salta (Ultimo domicilio del causante, emplazándolos para que en el termino de veinticinco días ampliados en razón de la distancia, comparezca , constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Para que la represente en él.- La prueba Ofrecida para su oportunidad.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las Notificaciones en la oficina.- Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño, Juez, Ante mí Dra., Marcela B. Paz, Secretaria.

Dr. Adrián Rodrigo Sanjuan, Jefe de Departamento, a/c Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/02/2014

O.P. N° 100039574

F. N° 0001-54619

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, con Secretaria a cargo de la Dra. Angélica Toro, en los autos caratulados "Soria, Teresa c/Calderón, Guillermo Bernardino o sus Herederos s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 22.219/13, cítese al demandado Sr. Guillermo Bernardino Calderón o sus Herederos para que dentro del plazo de 03 (tres) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el Juicio (art. 343 C.P.C.C.). Ha lugar a lo solicitado.

Publiquense edictos en el diario "El Tribuno" y Boletín Oficial por el plazo de tres días. Tartagal, 17 de Diciembre de 2.013. Fdo. Dra. Angélica Toro, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/02/2014

O.P. N° 100039424

F. N° 0001-54472

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur -San José de Metán-, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, cita a todos los herederos del Sr. Abate Chirino y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Falcon, Valeria Lorena vs. Abate, Chirino y/o Quien Resulte Propietario. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. N° 16.195/13, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 2.438, Urbano, sección B, manzana 2, parcela 12, de la ciudad de Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 13 de Febrero de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 21/02 al 27/02/2014

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100039519

F. v/c N° 0002-03848

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Sánchez, Gustavo Mariano por Quiebra Indirecta (Conexo a Exp. N° 404370/12 "Sánchez Gustavo Mariano - Concurso Preventivo)", Expte. N° Exp-456604/13, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29/11/2013 en el que se hizo saber que en fecha 28 de Noviembre de 2.013 se decretó la Quiebra Indirecta del Sr. Sánchez, Gustavo Mariano, D.N.I. N° 29.337.262, CUIT N° 20-29337262-5, con domicilio real en calle Ex Combatientes de Malvinas N° 6150 y domicilio procesal en Necochea N° 619 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que el 27/12/2013 se posesiona en el cargo de Síndico Titular la C.P.N.

María Alejandra Gargiulo de Jure (Matrícula N° 2.046), con domicilio en calle La Florida N° 180, Piso 5° de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10.00 a 12.00 hs. en el citado domicilio. Igualmente Se ha Fijado el día 04 de abril de 2.014 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 22 de mayo de 2.014 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de julio de 2.014 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Secretaria, 19 de Febrero de 2014. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 28/02/2014

O.P. N° 100039518

F. v/c N° 0002-03847

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Figuroa, Sonia Beatriz por Quiebra Indirecta (Conexo a Exp. N° 392.248/12 "Figuroa Sonia Beatriz - Concurso Preventivo)", Expte. N° EXP-463740/14, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 10/02/2014 en el que se hizo saber que en fecha 07 de Febrero de 2.014 se decretó la Quiebra Indirecta de la Sra. Sonia Beatriz Figuroa, D.N.I. N° 17.505.594, con domicilio real en calle La Rioja N° 1.300 y domicilio procesal en calle Alvarado N° 896, Piso 2, Dpto. 2 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber la continuación en sus funciones de la Síndico, C.P. María Martha Sona de Negri, con domicilio procesal en calle General Güemes N° 2250, 4° Piso, Dpto. "C" de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 18.30 a 20.30 hs. en el citado domicilio. Igualmente Se Ha Fijado el día 27 de marzo de 2.014 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de mayo de 2.014 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ). El

día 30 de junio de 2.014 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Secretaria, 19 de Febrero de 2014. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 28/02/2014

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100039613

F. N° 0001-54661

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados "Gammariello, María Laura s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar", Expte. N° 451.280/13, Hace Saber:

1.- Que con fecha 17 de Diciembre de 2.013 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Sra. María Laura Gammariello, D.N.I. N° 34.066.572, C.U.I.T. N° 23-34066572-4, con domicilio en calle Pajaje Dr. Lisandro de la Torre N° 635 de Salta - Capital.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, con domicilio en calle Julia Alderete N° 1027 - Villa Mónica de esta Ciudad-Capital.

3.- Que se ha fijado el día 15 de Abril de 2.014 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus solicitudes de verificación de créditos, que serán recibidas en el domicilio de calle Julia Alderete N° 1027 - Villa Mónica de esta Ciudad - Capital, los días Martes y Jueves de 15:30 a 16:30 hs.

4.- Que se ha fijado el día 05 de mayo de 2.014 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones.

5.- Que se ha fijado el día 02 de Junio de 2.014 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual.

6.- Que se ha fijado el día 31 de Julio de 2.014 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.

7.- Que se ha fijado el día 02 de julio de 2.014 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización.

8.- Que se ha fijado el día 10 de Marzo de 2.015 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

9.- Que se ha fijado el día 17 de Marzo de 2.015 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, como vencimiento del Período de Exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Nuevo Diario. Salta, 24 de Febrero de 2.014. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 27/02 al 07/03/2014

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100039597

F. N° 0001-54669

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Navarro, Alcira; Orazabal, Nicolás y Morales Galian, Daysi vs. Benitez Buais, José Antonio s. Cancelación de Hipoteca", Expte. N° 400.089/12 cita a José Antonio Benitez Buais para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquese por Tres Días en Boletín Oficial, Un día en Diario El Tribuno y dos días en Nuevo Diario. Salta, 19 de Febrero de 2014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria

Imp. \$ 150,00

e) 27/02 al 05/03/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100039600

F. N° 0001-54646

Rio Blanco Orán S.R.L.

1. Instrumento Constitutivo-Fecha: 03 de Diciembre de 2.013.

2. Denominación: "Rio Blanco Orán S.R.L."

3. Sede Social: en calle Alvarado N° 2.154, de la Localidad de Salta, de la Provincia de Salta, Nación Argentina.

4. Socios: Sr. Hugo Carlos Taboada de nacionalidad Argentina, DNI N° 12.455.623, CUIT N° 20-12455623-7, de profesión comerciante, nacido con fecha 07/11/1.958, casado, con la Sra. María Elena Marconi, DNI N° 17.196.224 ambos con domicilio en Los Canelos N° 82, Localidad de Salta, provincia de Salta, Nación Argentina; y el Sr. Jorge Francisco Dalmaso de nacionalidad Argentina, DNI N° 30.848.167, CUIT N° 20-30848167-1, de profesión comerciante, nacido en fecha 19/09/1.984, casado con la Sra. Ivana Carina Furlan, DNI: 32.591.634 ambos con domicilio en calle Rivadavia 897, de la Localidad de Villa Mercedes, Departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis, Nación Argentina.

5. Plazo: Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto el siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: explotación y comercialización de maderas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) dividido en tres mil cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Hugo Carlos Taboada, C.U.I.T: N° 20-12455623-7, la cantidad de mil quinientas cuotas a pesos Cien (\$100,00) cada una, por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

El socio Jorge Francisco Dalmaso, C.U.I.L: N° 20-30848167-1, la cantidad de mil quinientas cuotas a pesos Cien (\$100,00) cada una, por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

8. Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los Gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en representación. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos - sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquier de los socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locaciones y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63 que se dan por producidos haciéndose constatar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal y ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Crédito Prendarios, tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente al Sr. Hugo Carlos Taboada, DNI N° 12.455.623, CUIT N° 20-12455623-7, quién acepta su cargo y en garantía de desempeño de sus funciones, depositara en la caja social, la suma de Pesos Diez

Mil (\$10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo.

Los socios fundadores autorizan al socio gerente a realizar los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo nombrado en el Ar. 183 de la Ley 19.550".

9. Ejercicio Económico: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/02/14. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00 e) 27/02/2014

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100039599 F. N° 0001-54645

Constructora El Ombu SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad Constructora El Ombu S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 2.014, a las 17:00 hs, en primera convocatoria, y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social de calle Maipú N° 580 de la Ciudad de Salta - Provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aceptar la renuncia presentada por el Vicepresidente del Directorio, Sr. Horacio Omar Fernández y por el Director Suplente, Sr. Axel Renault Vangeluwe. Aprobar la gestión realizada por los mismos.
- 2) Designación de un nuevo Vicepresidente y de un nuevo Director Suplente.
- 3) Informar la venta de la totalidad de las acciones del Sr. Horacio Omar Fernández.
- 4) Otorgar Autorización a los efectos de que se realicen los trámites pertinentes de inscripción ante las Autoridades de Contralor.
- 5) Designar a dos (02) accionistas para refrendar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar deberán cursar comunicación para que se

los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma (Art. 238 LSC) y que podrán hacerse representar en la asamblea de conformidad con lo establecido en el Art. 239 (LSC).

Ing. Horacio R. Gómez
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 27/02 al 07/03/2014

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100039623 F. N° 0001-54663

Gómez Roco y Cia S.R.L.

Modificación de Contrato y Aumento de Capital

Acta de reunión de socios número 9 de fecha 30 de Diciembre del año 2.013, se reúnen el Sr. Sergio Eduardo Gómez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.944.447, C.U.I.T. n° 20-11944447-1, de 57 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Elizabeth Teruel, con domicilio en calle Apolinario Saravia número 151 de esta ciudad; el Sr. Marcelo Daniel Gómez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.309.188, C.U.I.T. n° 20-17309188-6, de 48 años de edad, de profesión Ingeniero en Construcciones, casado en primeras nupcias con María Silvia Teruel, con domicilio en calle Coronel Pringles número 755, Barrio Grand Bourg de esta ciudad; el Sr. Pablo Daniel Gómez Teruel, argentino, DNI N° 29.336.496, C.U.I.T. n° 20-29336496-7, de 31 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 675, Piso Segundo, Departamento 29 y la Srta. Marianela Gómez Teruel, argentina, DNI N° 30.222.165, C.U.I.T. n° 27-30222165-6, de 30 años de edad, de profesión Abogada, soltera, con domicilio en calle Apolinario Saravia número 151, a los efectos de modificar el Contrato Social de Gomez Roco y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primero: Los socios Sergio Eduardo Gómez, Marcelo Daniel Gómez, Pablo Daniel Gómez Teruel y Marianela Gómez Teruel, tal como consta en Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 16 de agosto de 2.013, deciden: a) dejar sin efecto y eliminar las cláusulas Sex:a y Decima Cuarta y b) modificar las cláusulas: Primera: Denominación y Sede Social; Tercera: Objeto Social;

Cuarta: Capital Social; Quinta: Administración y Representación; Decima Primera: Cesión de Cuotas Sociales y Decima Segunda del Contrato constitutivo y sus modificaciones.

Segundo: Como consecuencia de las Modificaciones precedentes el Contrato Social de la firma "Gómez Roco y Cia. S.R.L." quedará reordenado de la siguiente manera: Primera: Denominación y Sede Social: Queda fundada una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro y razón social de "Gómez Roco y Cia. S.R.L.", que tendrá su domicilio social en la Provincia de Salta, sito en calle La Rioja número ochocientos treinta y cuatro de ésta ciudad, pudiendo establecer sucursales, fábricas, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.

Segunda. Duración: La Sociedad tendrá un plazo de noventa años a partir del 1 de Noviembre de 1996, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comerciales: la compra venta, importación y/o exportación, de motores, bombas, máquinas, grupos electrógenos, implementos, herramientas y materiales en general; b) Industriales: la fabricación, ensamblado, modificado y/o armado en forma total o parcial de motores, bombas, maquinas, grupos electrógenos, tableros, accionamientos y equipos en general; c) Servicios: instalar, modificar, sustituir, reparar motores, bombas, máquinas, grupos electrógenos y sistemas eléctricos e hidráulicos y d) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, propios y/o de terceros. Para la realización de este objeto podrá efectuar todos los actos jurídicos que estime necesarios y convenientes y, entre ellos, especialmente, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda agraria con o sin registro sobre ellos; y/o hipoteca o cualquier otro derecho real sobre los mismos; tomar participación accidental o permanente en cualquier otra u otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo; solicitar, comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica o industria y toda clase de derechos de propiedad

industrial o intelectual; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio; dar y recibir dinero en hipoteca; operar en general, con provisión de fondos o al descubierto, con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, creadas o a crearse; inscribirse como importadora y/o exportadora. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social ya sea directa o indirectamente.

Cuarta. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben e integran en su totalidad con dinero en efectivo, de la siguiente manera: a) Sergio Eduardo Gómez la cantidad de ciento seis mil (106.000) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos un millón sesenta mil (\$ 1.060.000,00); b) Marcelo Daniel Gómez la cantidad de setenta y ocho mil (78.000) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00); c) Pablo Daniel Gómez Teruel la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) y d) Marianela Gómez Teruel la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) según surge de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.013 de las cuentas particulares de los socios a la fecha, según certificación contable adjunta a la presente y se detalla seguidamente.

Socio	Importe en \$	Cuenta Contable
Sergio Eduardo Gómez	1.059.999,99	26103
Marcelo Daniel Gómez	780.000,00	26104
Pablo Gómez Teruel	80.000,00	26106
Marianela Gómez Teruel	80.000,00	26107

Quando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, por decisión de los socios, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de ellos.

Quinta. Administración y Representación: La administración de la sociedad corresponderá entre un mínimo de dos y un máximo de tres socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social actuando en forma conjunta con sus firmas personales de dos cualquiera de

ellos precedidas de la denominación social con las facultades previstas en el presente contrato social. Los gerentes tendrán poder de administración y mandato general, amplios para llevar a cabo todos los actos, obligaciones y contratos enumerados en la cláusula tercera de este contrato, quedando también investido de los poderes especiales que requieren la ejecución de los actos mencionados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los que a dicho efecto se dan aquí por reproducidos, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. Los gerentes designados depositan la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones.

Sexta: La sociedad llevará la contabilidad exigida por el Código de Comercio y practicará un Balance General, Inventario y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el día treinta y uno de marzo de cada año. Efectuados los castigos, reservas y amortizaciones, admitidos por las leyes impositivas, o mayores según lo resuelva la Asamblea de Socios, y separado el porcentaje establecido por la ley para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en función a los respectivos capitales soportándose las pérdidas en esa misma forma. Las utilidades distribuidas serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio debiendo decidir la Asamblea de socios respecto a la oportunidad y forma de hacer efectiva las mismas atendiendo a los compromisos del giro comercial.

Séptima. Resoluciones Sociales: Los socios podrán reunirse en Asamblea en cualquier momento para considerar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de los negocios sociales o la actuación de los Gerentes a quienes podrá impartir directivas para la mejor realización de los fines de la sociedad. Además, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio la Asamblea de socios se reunirá para considerar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberán someterles los Gerentes y resolver la forma de distribuir las utilidades líquidas y realizadas. Las Asambleas de socios serán convocadas con quince días de anticipación y en forma fehaciente por cualquiera de los Gerentes, por decisión propia o a Pedido de un socio, expresándose en la citación los asuntos a tratar no pudiendo tratarse otros. Todas las resoluciones que se

tomen en la Asamblea se 'harán constar en un libro de actas rubricado. Los socios podrán hacerse representar en dichas Asambleas por otro socio o por persona extraña a la sociedad, mediante poder o carta poder. Los votos en las Asambleas se computarán en la forma dispuesta por el artículo 19 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para el nombramiento y remoción de Gerentes, fijación y/o modificación de las remuneraciones de los mismos como así también para determinar la forma y oportunidad de la distribución de utilidades, se necesitará el voto de las tres cuartas partes de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Igual mayoría se necesitará para la aprobación de los Balances, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debiéndose computar en todos los casos inclusive el voto de los propios socios gerentes.

Octava: En caso de que un ejercicio hubiere arrojado un quebranto los socios deberán destinar las utilidades que les correspondan en los ejercicios subsiguientes para cubrirlos en tal forma que no se reduzca el capital social.

Novena: El aumento del capital social será decidido por las tres cuartas partes de socios que representen las dos terceras partes del Capital Social, y en tal caso los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales. Si uno o algunos de los socios no lo hicieran los demás tendrán derecho a suscribir esas cuotas igualmente a prorrata de sus respectivos capitales antes de la ampliación dispuesta.

Decima. Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sin que medie acuerdo unánime de los socios.- El socio que propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en un termino que no podrá exceder de treinta (30) días desde la notificación.- A su vencimiento, se tendrá por acordada la conformidad, y por no ejercida la preferencia.- Formulada la oposición el socio que pretende ceder, puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe causa de oposición.- Esta declaración judicial importara también la caducidad del derecho de preferencia de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad, puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción,

sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. En carácter supletorio se aplicarán las normas de los artículos 150, 153 y 154 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias.

Decima Primera: En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes y los herederos de aquél debiendo a tal efecto unificar la representación. Producido el fallecimiento del socio, los demás socios podrán ejercer el derecho de preferencia a prorrata de sus respectivos capitales para adquirir las cuotas sociales del socio fallecido. Si no hubiese acuerdo sobre el valor de dichas cuotas entre los herederos o adjudicatarios del socio fallecido y los socios sobrevivientes, para la fijación de dicho valor se procederá en la forma dispuesta por la

cláusula anterior. Las opciones y el procedimiento establecido en la presente cláusula serán de aplicación también en el caso de incapacidad o interdicción.

Decima Segunda. Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad ésta designará uno o más liquidadores socios o no quienes llevarán a cabo su cometido de acuerdo con lo prescripto en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Mientras no se designen los liquidadores las funciones que competen a los mismos serán ejercidas por él o los socios gerentes últimos y en la forma en que venían ejercitando dicha gerencia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/02/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 438,00

e) 27/02/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100039594

F. N° 0001-54630

**Club Social y Deportivo San Isidro
Campo Santo - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Isidro Campo Santo convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29/03/2014 a horas 17 en nuestra sede social Pedro Cornejo 23 B° San Isidro, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta Junto a la Comisión.
2. Lectura de la Acta Anterior, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio y Balance cerrado el 31/12/2013.
3. Temas varios.
4. Incremento cuota Social.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por el periodo 2014 y 2015.

La Asamblea sesionara válidamente una hora después de la convocada con los socios presentes si antes no hubiera la mitad más uno con derechos a participar, art. 40 del Estatuto Social.

Aldo Altamiranda
Secretario

Romulo Valdiviezo
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27/02/2014

AVISO GENERAL

O.P. N° 100039598

F. N° 0001-54643

**Junta Electoral del Colegio de Maestros Mayores
de Obras y Técnicos Relacionados con la
Construcción de la Provincia de Salta**

Resolución N° 05/2014 Fe. 25 de Febrero de 2014

Y VISTO:

El proceso electoral convocado para elegir autoridades institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde aprobar el padrón definitivo de electores que podrán ejercer el derecho de votar el día 21 de Marzo de 2014;

Que, se ha dispuesto publicación de padrón provisorio con la totalidad de las personas incluidas en el listado que ha provisto oportunamente el COPAIPA, con más las que solicitaron se los empadronen en el nuevo Colegio;

Que, habiendo vencido el período de tachas no se han formulado impugnaciones, sin perjuicio de lo cual corresponde que esta Junta Electoral proceda a excluir del padrón provisorio a quienes no se encuentren legalmente en condiciones de votar;

Que, los actuales matriculados del COPAIPA se encuentran en diferentes situaciones en su ejercicio profesional, por lo que corresponde distinguir en base a la Ley Provincial 7754 y el Régimen Electoral vigente, quienes pueden sufragar;

Que, el artículo 4° del Régimen Electoral establece que: "... se encuentran excluidos como electores los matriculados en el Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción de la Provincia de Salta que adeuden el derecho de matrícula o el plan de pago de regularización 20 días corridos antes a la celebración del acto eleccionario, también están excluidos los matriculados que se encuentren con licencia, baja o suspensión vigente emanada del Tribunal de Ética y Disciplina".

Que, no obstante la claridad meridiana de la norma debe considerarse que, siendo ésta la primera elección de autoridades y que no existe formalmente estado de matrícula en el nuevo Colegio, y éste no cobra de manera directa por ese derecho desde Febrero de 2013, lo que hará la nueva Comisión Directiva. Por ello no resulta aplicable en esta instancia la exclusión por deuda de matrícula o plan de pago, ni licencias, bajas o suspensiones puesto que nunca fueron ordenadas por el nuevo Colegio;

Que, siendo que la pérdida de un derecho es de interpretación restringida, no puede impedirse que voten quienes sostienen deuda con otra institución, en este caso el COPAIPA, so riesgo de conculcar el derecho de participación democrática garantizado a todos los maestros mayores de obras y técnicos relacionados con la construcción conforme la Ley Provincial n° 7754;

Que, además, se produciría una situación de inequidad como consecuencia de que las personas que nunca se matricularon en el COPAIPA podrían incorporarse al padrón a pesar de no haber pagado por dere-

cho de matrícula en toda su vida profesional, mientras que los que estuvieren morosos con esa entidad y tuvieron matrícula y ejercicio profesional activo quedarían excluidos;

Que, una vez consolidado el Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción de la Provincia de Salta, ejerciendo la totalidad de las atribuciones legales que se le confieren, podrá excluir a electores que sostengan deudas a su respecto y en próximas elecciones;

Que, en idéntico orden de ideas, tampoco pueden ser excluidos quienes hayan pedido licencia en relación al COPAIPA o se les hubiere dado de baja, o hubieren sido suspendidos por esa institución;

Que, en consecuencia con lo expresado, corresponde incluir en el padrón definitivo a todos los maestros mayores de obras y técnicos relacionados con la construcción que se encuentran matriculados en el COPAIPA, sin que resulte impedimento que mantengan deuda con esa institución o que, habiendo formalizado convenios de pago, éstos no hubieran sido cumplidos o hubieren sido cumplidos parcialmente;

Que, de igual modo, deben ser incluidos aquellos que han solicitado empadronarse en el nuevo Colegio, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley Provincial n° 7754;

Que, por no contar con ejercicio profesional activo y, consecuentemente, no se encuentran sometidos a control de matrícula por el nuevo Colegio, no podrán ser incluidos quienes gocen de beneficio previsional de la caja de seguridad social que nuclea a las profesiones afines;

Que, aquellos profesionales que cuenten con residencia en otra provincia y que solamente se encuentran en condiciones de ejercer derechos en Salta por convenio de reciprocidad con el COPAIPA, no pueden integrar el padrón definitivo hasta tanto la nueva Institución celebre acuerdos interinstitucionales al efecto y se les otorgue derecho para participar del proceso eleccionario;

Que, en relación a las personas que en su ejercicio profesional hubieren sido sancionadas por la autoridad disciplinaria del COPAIPA las mismas pueden votar por no haber sido sancionadas por este nuevo Colegio, debiéndose hacer la reserva pertinente en relación al tratamiento que podrán tener quienes se postulen como

candidatos y a tenor de lo dispuesto por el artículo 25 del Régimen Electoral;

Por Ello:

La Junta Electoral del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Primero: Disponer que el padrón electoral definitivo estará integrado por:

a) Quienes tengan matrícula en el COPAIPA, aún cuando sostengan deuda con esa institución.

b) Quienes hubieran pedido empadronamiento y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley Provincial n° 7754.

c) Quienes hubieran pedido licencia al COPAIPA y se le hubiera concedido, o se les hubiere dado de baja, o hubieren sido suspendidos por esa institución.

Segundo: Establecer que no podrán integrar el padrón definitivo:

a) Quienes gocen de beneficio previsional otorgado por la caja de seguridad social de profesionales afines.

b) Quienes tienen residencia en otra provincia y cuentan con matrícula por convenio de reciprocidad con el COPAIPA.

Tercero: De forma.

MMO Pablo Oscar Gutiérrez
Junta Electoral

MMO Mario Rodolfo Quispe
Junta Electoral

MMO Ramón Cesario Yapura
Junta Electoral

Imp. \$ 154,00

e) 27/02/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100039626

Saldo anual acumulado	\$ 99.743,20
Recaudación	
Boletín del día 26/02/14	\$ 3.757,00
Total recaudado a la fecha	\$ 103.500,20

Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Sres. Usuarios:

Se informa que por razones de reestructuración la Oficina de Servicios de Ciudad Judicial permanecerá cerrada durante el mes de febrero. La misma comenzará a atender nuevamente, a partir del día 10/03/2014, en la nueva sede del Colegio de Abogados de esta Ciudad Judicial.

Hasta dicha fecha diríjase a Casa Central en Avda. Belgrano N° 1349, de lunes a viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Disculpe las molestias, estamos trabajando para mejorar nuestros servicios.

La Dirección



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4215676